

Ref: Oz-Sec/VCGTF/Research and Monitoring

3 de julio de 2026

Estimado Señor/Distinguida Señora:

Asunto: Situación del fondo fiduciario general para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena: llamamiento a la presentación de propuestas de proyectos

Tengo el honor de referirme a la [decisión XIII/1](#) sobre las recomendaciones de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, formuladas en su 12ª reunión, y a la [decisión XIII/2](#) sobre el fondo fiduciario general para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena, adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión, celebrada los días 28 de octubre a 1 de noviembre de 2024.

En la decisión XIII/1 se alentaba a las Partes a que hiciesen suyas y pusiesen en práctica, según procediese, las recomendaciones de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono con respecto a los temas objeto de investigación, las observaciones sistemáticas, las deficiencias en la cobertura mundial de la vigilancia en la atmósfera de las sustancias controladas y las opciones para mejorar esa vigilancia, el archivo y la gestión de datos y la creación de capacidad. Las recomendaciones figuran en el [informe de la 12ª reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono](#) y en el documento [UNEP/OzL.Conv.13/6](#).

En la decisión XIII/2 se pidió al Comité Asesor del fondo fiduciario general para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena que, con la asistencia de la Organización Meteorológica Mundial y de la Secretaría, siguiese llevando a la práctica su estrategia a largo plazo y su plan de acción a corto plazo para el fondo fiduciario, sin dejar de velar por que se tuviesen en cuenta las actividades pertinentes para la mejora de la vigilancia de sustancias controladas en el marco del Protocolo de Montreal. El Comité Asesor sigue trabajando en la aplicación de su estrategia e informará sobre los avances logrados en la 13ª reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono, cuya celebración está prevista en el primer semestre de 2027 en Ginebra (Suiza).

En lo que respecta a las actividades del fondo fiduciario general en materia de seguimiento del ozono estratosférico y de la radiación ultravioleta, deseo referirme también a mi carta dirigida a todas las Partes, con fecha 21 de noviembre de 2025, en la que en forma resumida se ofrecía información actualizada sobre la situación del fondo fiduciario general y sus actividades, así como sobre la labor del Comité Asesor. Dado que el Comité Consultivo ya ha evaluado todas las propuestas de proyectos presentadas a la Secretaría en respuesta a la convocatoria publicada el 23 de noviembre de 2023, es momento oportuno para invitar de nuevo a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a que presenten propuestas de proyectos.

En consecuencia, por la presente invitamos a presentar propuestas relacionadas con la vigilancia del ozono estratosférico y la radiación ultravioleta, con vistas a una posible financiación en el marco del fondo fiduciario general. Sírvasen tener en cuenta que, si bien la Conferencia de las Partes, en su 12ª reunión, ha reconocido que entre los objetivos del fondo fiduciario general se incluye el apoyo a actividades relacionadas con la vigilancia de sustancias controladas, la presente convocatoria se limita exclusivamente a propuestas sobre la vigilancia del ozono y la radiación ultravioleta. Esta limitación se debe a lo limitado de los fondos disponibles y a las diferentes modalidades aplicables a los proyectos relacionados con sustancias controladas.

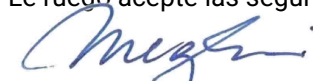
Las solicitudes de ayuda no deben superar los 50.000 dólares de los Estados Unidos. De conformidad con la estrategia a largo plazo y el plan de acción a corto plazo del fondo fiduciario general, y con sujeción a la disponibilidad de fondos, tendrán prioridad las actividades a corto plazo (de una duración aproximada de un año) relacionadas con la vigilancia del ozono de la columna de aire, la curva de distribución del ozono y la radiación ultravioleta en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, especialmente cuando esas actividades pongan en marcha programas que posteriormente puedan ser mantenidos por la institución o el país anfitrión durante un período más prolongado.

También se dará prioridad a las propuestas que impliquen la cooperación entre países en desarrollo o países con economías en transición y países desarrollados, como las actividades de formación y calibración en las que participen científicos de países en desarrollo junto con expertos de países desarrollados.

Se ruega a los proponentes que, cuando presenten sus propuestas, utilicen para ello la plantilla adjunta. Rogamos que las propuestas se envíen a la Secretaría a más tardar el **30 de septiembre de 2026**. Aunque los recursos actuales son limitados, se solicitará financiación adicional a las Partes, según proceda, para apoyar aquellos proyectos que el Comité Asesor haya identificado como de máxima prioridad.

Esperamos poder seguir reforzando la labor que se lleva a cabo en el marco del Convenio de Viena y tener ocasión de prestar apoyo a su país en el ámbito de la investigación y las observaciones sistemáticas.

Le ruego acepte las seguridades de mi consideración más distinguida.



Megumi Seki Nakamura
Secretaria Ejecutiva